

PRESIDENCIA Oficio No. IEPC/CG/576 /2018 Durango, Dgo. a 24 de abril de 2018

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE.

Derivado de las actividades correspondientes al Proceso Electoral Local 2017-2018 y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 119 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Artículo 37, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; me permito precisar lo siguiente:

En lo que concierne a los Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral (Instituto) y de los Organismos Públicos Locales (OPL), al término de la Jornada Electoral, contenidos en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, atendiendo a lo establecido en el numeral 3 del Anexo mencionado "por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos los presidentes de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección". Asimismo, cada mesa receptora contará con dos puntos de recepción, cuya conformación se procurará con 2 auxiliares de recepción de paquete, 1 auxiliar de traslado de paquete electoral y hasta 2 auxiliares generales.

En ese sentido, la Dirección de Organización Electoral, así como los Consejos Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, han realizado un proyecto del Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales, el cual contiene entre otros aspectos, el personal requerido para la operación de dicho modelo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.



De la realización del proyecto de dicho Modelo Operativo, se requerirán <u>378 personas</u> para operar el mismo, el cual es motivo de preocupación para éste órgano electoral, puesto que no se cuenta con el número suficiente de recursos humanos para atender la totalidad del personal requerido; aunado a ello, la situación financiera por la cual atraviesa este Instituto, es insuficiente para optar por llevar a cabo contrataciones temporales para la actividad.

Ante tal situación, este Instituto Electoral, consulta la posibilidad de celebrar un convenio de colaboración con las Instituciones educativas de nivel superior del Estado de Durango, con la finalidad que la actividad de la recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral la lleven a cabo el alumnado bajo el término de "prestación de servicio social".

Asimismo, me permito solicitar que la respuesta a dicha consulta, sea remitida a las cuentas de correo electrónico ut.vinculacion@iepcdurango.mx y dir.organizacion@iepcdurango.mx.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRIGUEZ

CONSEJERO PRESIDENTE DEL TIEPCRAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

c.c.p. Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Consejera Electoral. Para su conocimiento. Presente.

c.c.p. Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, Consejera Electoral. Para su conocimiento. Presente.

c.c.p. Lic. Francisco Javier González Pérez, Consejero Electoral. Para su conocimiento. Presente.

c.c.p. Dra. Esmeralda Valles López, Consejera Electoral. Para su conocimiento. Presente.

c.c.p. Lic. Fernando de Jesús Román Quiñones, Consejero Electoral. Para su conocimiento. Presente.

c.c.p. Lic. Manuel Montoya del Campo, Consejero Electoral. Para su conocimiento. Presente.

c.c.p. Lic. Hugo García Cornejo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local de Durango. Para su conocimiento. Presente.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio Núm. INE/DEOE/0676/2018

Ciudad de México, 25 de abril de 2018.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

En atención al oficio número INE/STCVOPL/305/2018, así como al similar IEPC/CG/576/2018, signado por el Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mediante el cual realiza la siguiente consulta sobre los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales al término de la Jornada Electoral:

"...la Dirección de Organización Electoral, así como los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, han realizado un proyecto de Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales, el cual contiene entre otros aspectos, el personal requerido para la operación de dicho modelo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

...este Instituto Electoral, consulta la posibilidad de celebrar un convenio de colaboración con las instituciones educativas de nivel superior del Estado de Durango, con la finalidad que la actividad de recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral la lleven a cabo el alumnado bajo el término de "prestación de servicio social"."

Sobre el particular, con fundamento en los numerales 1 y 2 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, el cual señala que:

"El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano."

Asimismo, el Programa de Asistencia Electoral, señala en su página 45 lo siguiente:

"... Respecto de los mecanismos de recolección, los SE y CAE locales apoyarán al traslado de los paquetes electorales a las sedes de los órganos competentes distritales y/o municipales del OPL, así como la recepción de los mismos y su depósito y salvaguarda en las bodegas electorales..."



En el mismo sentido, el Manual de Coordinación para las Actividades de Asistencia Electoral de CAE y SE locales, establece en la página 8 lo siguiente:

"La recepción de los paquetes electorales locales en los órganos del OPL, correrá por cuenta de éstos, lo mismo que la previsión de los elementos necesarios para garantizar el debido resguardo de los paquetes en las bodegas electorales. Las juntas ejecutivas ofrecerán a los OPL el asesoramiento inicial para la organización de la recepción ordenada y sistemática de sus paquetes electorales y asesorarán y revisarán las condiciones de las bodegas de los órganos electorales locales."

Cabe resaltar, que estas figuras serán sometidas a un proceso estricto de reclutamiento, selección y capacitación, por lo cual contarán con todos los elementos que den certeza para la implementación del procedimiento.

Con base en lo anterior, le comunico que no es procedente que la recepción de paquetes al término de la Jornada Electoral sea llevada a cabo por el alumnado en servicio social de las instituciones de educación superior.

Finalmente, solicito su valioso apoyo para hacer del conocimiento del Organismo Público Local en el Estado de Durango la respuesta contenida en el presente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



Mtro. Hugo García Cornejo. - Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Durango. - Presente